

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23547

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 11 de junio de 2025.

Señor Gerente:

RIO NEGRO – INGRESOS BRUTOS
SIRCIP

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 407 ART (B.O.: 9/6/2025) la provincia adhiere al Sistema Informático de Recaudación, Control e Información sobre Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (SIRCIP).

Se establece que se percibirá el impuesto sobre ventas de bienes, locaciones, obras y prestaciones de servicios, sin importar el lugar de entrega o ejecución, y deberán actuar como agentes de percepción los contribuyentes de IIBB nominados por la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro, incluyendo sus continuadores en caso de reestructuraciones.

Asimismo, se establecen exenciones específicas de acuerdo con el tipo de contribuyente o actividad desarrollada.

En cuanto a la base imponible del impuesto, este se calculará sobre el monto total de la operación, excluyendo el IVA discriminado, bonificaciones, impuestos internos y otras percepciones.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada